

EL UNIVERSAL

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

NO 697 — MONTEVIDEO, LUNES 14 DE NOVIEMBRE DE 1831.

Este periódico se publica diariamente en la IMPRENTA DEL UNIVERSAL: en ella y en la tienda de D. Juan Gard, calle del Porton No. 50 se halla de venta. Se admiten subscripciones y todo género de avisos, debiendo entregar estos hasta las 6 de la tarde del día anterior al de su publicación.

ALMANAQUE.

Lunes—San Serapio.

Sol sale á las 5h. 5m. Se pone á las 6h. 55m

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.

Para los Pueblos del Interior.

9, 16, 23, y 30 de cada mes.

DEPARTAMENTO DE POLICIA.

Habiendo llegado á noticia del Gefe que subscribe que algunos panaderos daban el peso de pan á los pulperos á seis reales, y viendo que esta rebaja de precio no redundaba en beneficio de la clase pobre, á que se dirijen todos sus anhelos en este ramo, y si solo en provecho de los pulperos, reunió en la mañana de este día á todos los dueños de panaderías, y despues de hechas varias observaciones por estos y el que firma, quedaron convencidos en que desde mañana 12 las pulperías pagarán el peso de pan á 7 reales, como antes era de costumbre, bajo la multa que se considere justa al contraventor: y que á los particulares puedan hacerlo al precio mas bajo que les convenga. Al mismo tiempo se determinó que desde el propio día 12 se aumenten dos onzas á cada un real de pan; de forma que deben tener 30 onzas. Lo que se hace notorio para satisfaccion del público.

Montevideo Noviembre 11 de 1831.

LAMAS.

AVISO.

A los acredores del intestado Augusto Jater. Se les hace saber por el presente, por ignorar las moradas y destinos de los mas, que está mandado por el Sr. Juez de la causa se les haga saber por mí el Escribano la liquidacion y prorrateo que se ha practicado para cubrir sus créditos en la parte que alcansen las existencias, y que manifiesten su conformidad, á cuyo fin pueden ocurrir á mi oficina en toda la presente semana. Montevideo 11 de Nov. de 1831.

CASAS.

SE ALQUILA.

DOS cuartos en los altos de la casa No. 125 calle de Sn. Luis, frente á lo del Sr. Melto: allí mismo darán razon. Nov. 12—

AVISO.

SE vende un terreno de 25 varas de frente al Norte y 50 de fondo al Sud, en la calle de Sn. Sebastian frente á la casa de Dn. Miguel Conde: el que quiera comprarlo podrá tratar con Dn. Francisco Xavier Garcia de Zuñiga calle de Sn. Gabriel No. 120.

Nov. 12—

SE VENDEN.

UNA negra y una mulata de edad una y otra de 18, á 20 años, saben labar, cesinar y planchar, y todo el servicio de una casa, se venden á pedimento suyo: el que se interese en la compra de alguna ó ambas, se servirá verse con Dn. Domingo del Rio, en la calle del Porton tienda No. 100 y 101. Nov. 12—

AVISO.

EL martes 15 del corriente se abrirá la oficina de correos en la casa fuerte en el local que ocupaba el despacho del E. M. á la izquierda del Ministerio de Gobierno.

Nov. 12—

PARA STA. FE Y LA BAJADA

SALDRA á fines de la semana la sumaca Nacional ISABEL: Las personas que tengan que cargar ó ir de pasage, ocurran á casa de Dn. Juan Nin, calle del Porton frente la tienda de Dn. Manuel Pombo.

Nov. 12—

AVISO.

EN la zapateria calle de Sn. Gabriel, casa del finado Maza No. 115, se hallan de venta sombreros ingleses sobrefinos de pelo, á 4 patacones; id. mas ordinarios blancos y negros de pelo á 3 patacones; id. de felpa finos á 2 pesos.

Nov. 11—

PARA VALPARAISO.

EL superior bergantin argentino *Guerrero*, de 240 toneladas forrado y clavado encobresadrá de Buenos Ayres, del 20 al 25 del corriente y arribará á esta por flete ó pasajeros siempre que la cantidad valga la pena. Por una ó otra cosas ocurrase inmediatamente á Dn. Juan Gualverto, Garcia No, 76 calle de Sn. Carlos.

Nov. 11—

AVISO.

EL Martes 15 del corriente, há de verse en el juicio público, la causa seguida contra José Xavier Rodriguez, acusado de varios robos. Montevideo Noviembre 9 de 1831.

TORT.

NOTICE.

ALL persons holding claims against the late JOHN SEGGARS, butcher, are requested to forward the same to No. 24 calle San Juan, so as they may be immediately adjusted.—Montevideo, No. vembre 10, 1831.

N. 10

AVISO.

LOS SS. que tengan cuentas pendientes con la testamentaria del finado JUAN SEGGARS, (carnicero,) tendrán la bondad de apersonarse á la casa No. 24 calle de San Juan para su liquidacion.—Montevideo, 10 de Noviembre de 1831.

SE VENDE.

UNA negra conga sana y sin victos, de edad de 18 á 20 años, tiene principios de plancha y costura, sabe cocinar y labar: se vende por tener que comprar un negro baron: el que se interese puede ocurrir á esta imprenta.

Nov. 10—3p.

AVISO.

SE vende una criada joven sin vicios y de todo servicio: ocurra á la casa No. 69 calle de Sn. Pedro.

Nov. 10—

AVISO.

EL que subscribe tiene el honor de ofrecerse á enseñar el idioma ingles, se propone formar una clase de cinco ó seis juvenes, en este caso; se podrá admitir al que guste por seis patacones al mes, dandoles cinco lecciones á la semana.

N. 10 JOSE ANDRES G. XIMENES.

AVISO.

JOSE Andres Garcia Ximenes ha abierto un almacén de abasto organizado en la forma que comunmente se llama á la inglesa; las familias que quieran proveerse en él podran ocurrir, donde hallaran los efectos á precios cómodos: No. 79 calle de Sn. Felipe.

Nov. 10—

AVISO.

LUIS Antuñez de Carvalho, profesor dentista, se retira á Buenos Ayres; y como no puede despedirse personalmente, lo hace por medio de este aviso, y está tan reconocido á todos los Sres. de esta Capital, donde ha sido patrocinado tan generosamente que promete volver pasado poco meses.

No. 9—

EXTERIOR

ESTADOS UNIDOS.

Nueva-York, Agosto 6.

JOYAS DE LA PRINCESA DE ORANGE.

Dijim s en nuestro último número que se habían encontrado muchas de estas alhajas en poder de un extranjero recién llegado, y que este se habia evadido de caer en manos de la justicia. Ahora sabemos que fué preso en Long Island (isla larga) pero no sin haber maltratado bien y llenado de golpes á uno de los ministros de la Policía, habiendoles costado trabajo á varios de ellos el asegurarle, por ser el supuesto reo hombre fornido y de puños. El valor de las joyas encontradas se gradúa en cien mil pesos, y el de las perdidas en un millon. El preso dice ser italiano, y llamase Constant Polari, aunque antes le conocieron por el nombre de Carrara, ó Carrari; y que tiene de 25 á 30 años. Cuando le prendieron parece que le hallaron en la bolsa como 270 pesos, y en un papel hemos visto que al registrar su casa se han encontrado 85,000 pesos pero no sabemos que fundamento pueda tener esta asercion.

Se dice que asegrna que el compró las joyas en Arjel, pero habiendole sacado á declaracion ante el Juez, parece que no quiso responder á nada, diciendo. "Ustedes me llaman ladrón, con que así es en vano que yo declare porque no creerán á un ladrón," y añadió que el hubiera dado una completa declaracion de todos los hechos si no le hubiesen acusado de ladrón. Solamente dijo su nombre y edad como ya menciono arriba, y se negó firmar la declaracion con pretesto de que no sabia escribir.

La causa sigue, continuan las declaraciones de los testigos, y aun se ha dicho que la esposa del Ministro de Holanda ha reconocido las joyas y declarado haberselas visto puestas á la Duquesa de Orange.

Se ha subcitado tambien la duda de si podia ser perseguido aquí el acusado por delito que no ha cometido en este país, pero parece que puede ser juzgado con arreglo á los Estatutos Revisados, en que se autoriza á los jueces para tomar conocimiento de todos los robos cometidos en los estados federados ó en cualquier otro país, siempre que la propiedad robada se encuentre en esta ciudad. Estos Estatutos empezaron á rejir desde Enero de 1830, y se ha dicho que habiendose hecho el robo en Septiembre anterior, no puede ser juzgado el acusado, pero el Procurador Jeneral dice á eso que lo que constituye la ofensa contra las leyes de este país, es la introduccion de la cosa robada en él, por lo cual queda sujeto á la pena el infractor.

Bergantin *Vineyard*.—John Johnson, residente en la isla de Barren, en cuya casa durmiéron Gibbs, Wansley y los demas piratas del bergantin *Vineyard* la noche despues que llegaron á tierra, ha sido arrestado y puesto en la cárcel, acusado por su hermano de haber sacado el dinero que dejaron los piratas enterrado en la arena, antes de llegar á su casa.

MEJICO.

Estado de Puebla.—El general de brigada Juan José Andrade, gobernador y comandante general del Estado libre y soberano de Puebla, á todos sus habitantes, sabel: que el Congreso ha decretado lo siguiente.

"El Congreso del Estado libre y soberano de Puebla decreta:

Art. 1. Se renueva en el Estado la prohibicion de toda sociedad secreta, cualquiera que sea su rito ó denominacion.

2. Este delito produce accion popular, y en su virtud todo ciudadano tiene derecho de acusar á los delincuentes.

3. El que ante autoridad competente justifique la existencia de alguna sociedad secreta, se premiará por el Estado con mil pesos, que recibirá luego que con dictámen de asesor declare estar probada la acusacion.

4. Si el acusador ha pertenecido á la sociedad denunciada, no quedará sujeto á las penas impuestas por esta ley; y por el contrario, se premiará en los términos que espresa el artículo anterior.

5. Al que se le probare ser miembro de alguna sociedad secreta en el Estado, se le aplicará la pena de un año de prision por la primera vez; dos por la segunda; y de cuatro años de presidio en la California por la tercera.

6. Los funcionarios del Estado, incluidos los de nombramiento popular, sufrirán además la pena de suspension de empleo, y de sueldo si lo tuvieren; y con la de inhabilidad para obtener cualquiera empleo si faltare por la tercera vez.

7. El que de otra nacion ó estado trajere á este alguna comision masónica, y de cualquier modo intentare establecerla, sufrirá la pena de diez años de presidio.

8. Igual pena se impondrá al que estableciere en el Estado alguna de estas reuniones, ó fuere gefe de ellas.

9. Ninguno llamará á otro, yorkino, escocés, novenario, ó con otro apodo semejante; y el que demandado por esta injuria no probare que tuvo razon tomada de datos posteriores á esta ley, satisfará á la parte ofendida con arreglo á derecho.

10. Los funcionarios que intervengan en el conocimiento de las causas contra los infractores de esta ley, les darán absoluta preferencia, pudiendo los jueces y asesores pasar las otras en caso necesario, al que deba sustituirlos en el de recusacion ó impedimento.

El gobernador cuidará de que se imprima, publique, circule y observe.—Dado en Puebla, á 21 de Mayo de 1831.—José Cayetano Gallo, diputado presidente.—Manuel Ignacio Loaiza, diputado secretario.—Mariano Cal, diputado secretario.—Al gobernador del Estado.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule á quienes corresponda, para su cumplimiento. En Puebla, á 28 de Mayo de 1831.—Juan José Andrade.—José Maria Fernandez, oficial primero.

BRASIL.

Extracto del *Recopilador*, del Rio Janeyro sobre los acontecimientos de Pernambuco cuyos detalles habiamos ofrecido.

Las noticias de las provincias del Sud son satisfactorias, pues en ellas reina la paz y sosiego. Pero otro tanto no puede decirse de las del Norte, donde ha habido mas ó menos motines y disturbios. En el Pará, Maranhã, Alagoas, Ceará y Espiritu Santo, los soldados insubordinados han perturbado la paz de los ciudadanos, ya atacando las propiedades, ya haciendo exigencias inauditas y todas fuera de su competencia; pero en todas ellas los amigos del orden los han podido refrenar, haciéndoles contenerse dentro de los límites de sus deberes, ó desarmándolos ó aprendiéndolos. Pero en Pernambuco llegó al colmo el desenfreno de esa masa bruta, que en los dias 14, 15 y 16 de Septiembre se entregó á todo genero de excesos, perpetrando robos, asesinatos, estupro y todas las demas violencias, siempre con el sagrado nombre de libertad en los labios, al paso que los hachazos hacian caer por tierra las puertas de aquellos propietarios donde esperaban hallar mayor porcion de los objetos que solo podian saciar sus deseos. El presidente de la provincia puso en accion las medidas que pudo: los estudiantes del curso jurídico se portaron con el mayor denuedo; los extrangeros se armaron para defender sus propiedades, y por fin este estado de anarquia se terminó por la exasperacion del pueblo, que cayendo sobre los perpetradores de tan horribles delitos, dejó las calles de Pernambuco llenas de sangre, ascendiéndose el número de los soldados muertos á 300. Tambien perecieron algunos jóvenes estudiantes y otros ciudadanos que, ó fueron asesinados en el seno de sus familias, ó en las calles

y plazas públicas vendieron caras las vidas defendiendo sus derechos y los de sus conciudadanos. Cerca de 1500 de los rebeldes se hallan presos en las fortalezas y en los buques de guerra, habiendo el gobierno establecido en los diferentes barrios de la ciudad comisiones para conocer de los robos cometidos, que se dicen montar á mas de 800 contos.

Restableciere en parte el órden, y Pernambuco goza de aquella tranquilidad que se puede disfrutar despues de semejantes desastres. He aquí la República, que proclama entre nosotros esos energúmenos como el Jurujuba y otror; hé aquí la libertad que ellos preoizan; hé aquí las escenas que preparaban el 14 y 15 de Julio, y que fueron á poner en practica en las diferentes provincias, donde han llegado esos soldados que por felicidad conseguimos alejar de nosotros; he aquí los bellos frutos, que tales monstruos pretendian que recojiesemos de la gloriosa revolucion de 7 de Abril; mas la opinion de los amantes del órden bien se ha manifestado; en todas partes sus planes han sido frustrados, y pronto llegará el dia en que paguen caro los terribles males que han causado al Brasil.

A los pocos dias de estas escandalosas ocurrencias el Cuerpo Consular extranjeror, residente en Pernambuco, dirijió al Presidente de la Provincia la siguiente reclamacion.

“Los abajo firmados, miembros del Cuerpo Consular residentes en esta ciudad, se hallan en la dura necesidad, despues de los terribles acontecimientos, que han pasado desde la noche del 14 hasta el 16 del corriente, de rogar á S. E. el Sr. Presidente de esta provincia se sirva declararles si su Excelencia juzga poder afirmarles, que tiene actualmente la fuerza de garantizar á los extrangeros aqui residentes de los cuales desgraciadamente algunos tambien han sido victimas de los furoros de la soldadesca, el goce mas formal y explicito del Derecho de Jentes, y la pacifica posesion de sus propiedades á fin de que de esto mismo puedan dar á sus compatriotas una plena seguridad.

“Los abajo firmados no deben todavia disimular á S. E. el Sr. Presidente, que si por consideraciones, que no se pueden preveer, y que por otra parte no les pertenece examinar, el Gobierno tomase la resolucion, mas temprano ó tarde, de hacer desembarcar toda ó parte de la tropa, que cometió los horrores, que tanto se deploran, ellos nos juzgan al Gobierno de la Provincia con la posibilidad de garantizarles sus derechos, sus bienes y sus vidas, y que no les restaria mas sino hacer á S. E. el señor Presidente y el gobierno responsables por todas las consecuencias, de que piden á S. E. se digno aceptar su protesta.

“Los abajo firmado reiteran á S. E. el Sr. Presidente de esta Provincia las protestas de su mas perfecta estimacion y distinguida consideracion.

“Pernambuco, Septiembre 20 de 1831.
“(firmados) *Consul de Francia—Vice Consul de Portugal—Consul de los Países Bajos—Consul de Suiza.*”

REPUBLICA ARGENTINA.

MENDOZA.

PROCLAMA.

El coronel comandante en gefe accidental de la division de los Andes,

CIUDADANOS:—Ninguna aspiracion es mas justa que la del goce de la libertad: los sacrificios que á cada uno de vosotros cuesta, no son suficientes aun para afianzar una paz duradera. Los asesinos de primero de Diciembre, sedientos de sangre y dando nuevas pruebas de su mala fé, renuevan hostilidades, despues de haber invitado á la paz, y con desesperados esfuerzos, amenazan vuestra tranquilidad. El Exmo. Sr. Brigadier general D. Juan Facundo Quiroga con un division numerosa compuesta de voluntarios de San Juan, se prepara á vuestra defensa en el caso que un frenético pensamiento decida á vuestros enemigos á atentar contra vosotros. Los vencedores en tres batallas se disponen tambien á la resistencia, y se ven forzados á restablecer y aumentar sus filas

causandoos asi sacrificios que os habian querido evitar.

¡ que firma cree que el verdadero hijo de la libertad, el buen ciudadano, el mendocino, en fin, no será un espectador frio en esta contienda Ciudadanos, si os hallais animados del celo que vuestra única existencia debe inspiraros, volad á engrosar las filas de los libertadores de Cuyo, á disfrutar de sus laureles, á afirmar el reposo vuestro, y de vuestras familias.

El genio de la guerra os preside, y no os abandonarará hasta dejaros en posesion de estos bienes. A su nombre os lo promete vuestro mejor amigo y compañero.

José Ruiz Huidobro.

CORRIENTES.

Sancion de la H. Sala.

EXMO. SR.—

Ciertamente en todos tiempos y en todas las repúblicas del universo, se han sentido mas ó menos los perniciosos efectos del funesto moderantismo, cuya permanencia en las autoridades degenera casi siempre en una apatia que las hace insensibles ó al menos indiferentes á la sociedad mas bien organizada. De aqui resulta que la libertad civil del hombre se convierte en licencia y desafuero para hablar y decidir sobre los actos mas respetables de los poderes respectivos; relajando las instituciones del país de un modo escandaloso, é insultado á los magistrados públicos sin temor de ser reprendidos, por suponen que en todo caso tienen el favorito de la salvaguardia que la ley les dispensa para producirse libremente. De aqui es, que el ciudadano honrado se confunde con los perversos á pretexto de su igualdad decorados como miembros del estado. De ante la ley; que el mérito quede burlado, y á la vez aplaudido el vicio. De aqui, la insubordinacion de los militares y sus respectivos gefes y el ningun respeto á los ciudadanos con aqui, que los sediciosos y mal contentos se proporcionen una oportunidad para seducir y alucinar á los incautos, abrir un anchuroso campo para esparcir el germen de las ideas que alimentan, subvertir el órden establecido y precipitar al país en un caos de ansiedades y conflictos. De aqui finalmente que, á pretexto de tertulias privadas, se continúe en varios hogares el juego desolador de las amilias y de las fortunas particulares, cuyas consecuencias son el asesinato, el robo y todo genero de delitos atroces. Desgraciadamente la H. Sala de RR. ha llegado á presentir que males de tan funesta transcendencia amenazan la provincia, cuyo poder legislativo ha ejercido hasta ahora con una liberalidad que casi toca en el extremo; y creyendo de su deber prevenirlas con oportunidad en sesion extraordinaria de esta noche ha venido en sancionar y decretar lo siguiente.

Art. 1. El gobierno es facultado sin restriccion alguna para cortar los males arriba indicados, adoptando cuantas medi las puzge necesarias y convenientes, sin precisa sujecion á las leyes constitucionales ni á los tramites ordinarios de proceder contra los delincuentes.

2.º Como la sancion de este decreto es motivada por las presentes circunstancias luego que estas cesen, el P. E. informará á la H. Sala de todo lo ocurrido, para su conocimiento y deliberaciones ulteriores relativas al bien general de la provincia.

3.º Comuniquese al P. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Y de órden de la misma H. R. el infrascripto vice presidente se lo comunica á V. E. para su cumplimiento.

Sala de sesiones, Corrientes, Septiembre 5 de 1831.

DOMINGO LATORRE, Presidente interino.

Justo Vivar, secretario.

Exmo. Sr. Gobernador Capitan General de la provincia.

Publíquese la presente honorable sesolucion y circúlese á quienes corresponde.

FERRE.

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, Noviembre 12 de 1831.

El Presidente de la República, atendida la conveniencia de reglar la forma de los Remates, de manera que sin coartar la libertad y la industria de los concurrentes, se asegure la exactitud y se evite todo fraude, dando las garantías que estos actos demandan á los intereses públicos y a las acciones particulares; ha acordado y decreta:

Art. 1. Las bases ó condiciones para el Remate fijarán el *minimum* de las ventajas que deban comprender las propuestas para ser admisibles.

2. Toda propuesta se referirá á dichas condiciones, las cuales abrazarán los objetos del remate, de modo que la competencia se convierta al mas, ó menos.

3. Las mejoras ó proposiciones que excedan de aquellas bases serán apreciadas discrecionalmente por el gobierno.

4. No habrá remate mientras no concurren á él, al menos, tres propuestas distintas ó separadas.

5. Deberán ser subscriptas por firma autentica, y señalada al pie de ella la residencia y domicilio de la persona que la hace.

6. Serán abiertas y leídas públicamente en el día y hora prefijos, rubricadas en el acto por el gefe que lo presida, y por el escribano, y proclamada la que dicho gefe estime mas ventajosa al Estado.

7. Acto continuo quedarán en poder del escribano por dos horas para que todo concurrente interesado pueda á su presencia verificarla libremente.

8. No se admitirán propuestas despues de la hora prefija para su apertura.

9. Elevadas al gobierno con el informe respectivo, se expedirá con preferencia la aprobacion ó desaprobacion del remate, motivandola con arreglo á este decreto.

10. El Ministro de Estado en el departamento de Hacienda, queda encargado de la puntual ejecución de este decreto, que se publicará, comunicándolo á quienes corresponde, y dándose al Registro Nacional.

FRUCTUOSO RIVERA.

Santiago Vazquez.

EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO:

LUNES, NOVIEMBRE 14 DE 1831.

GOBIERNO.

Todavía no sabemos cual será el plan que adopte el nuevo ministerio para arreglar su marcha administrativa en el ramo de hacienda: suponemos que cuando esto no dependa precisamente de una sola medida, podremos sin embargo deducirla pronto de los diferentes actos que la preparen, ó que formen una parte de su base. Participes de la ansiedad y de la esperanza pública, aguardamos que desembuelva sus ideas para tributarles el homenaje de nuestra imparcial censura en las reflexiones que ellas pueden sugerirnos.

El decreto que aparece en otra columna reglamentando los remates del fisco concilia las justas precauciones que deben tomarse en resguardo de los intereses públicos con la legalidad y la exactitud que importa á los licitadores para arreglar sus propuestas. Por consecuencia de dicho decreto quedan de hecho inadmisibles las propuestas pendientes sobre los corrales de abasto, y desvanecida por tanto la especie que circuló de haber sido aceptada una de ellas.

No hemos querido continuar nuestras reflexiones sobre los abusos que se observan en las costas del Uruguay á favor de la habilitacion

de los Puertos de aquel Rio, por que queremos adquirir mejores datos que los que tenemos para poder hacerlo con mas propiedad; pero de que el mal es efectivo y que él redundará en perjuicio de toda la República, no nos queda duda, asi como no la tenemos de que en semejante caso corresponde al gobierno fijar la atencion sobre aquel objeto de importancia, adoptando provisoriamente las medidas que sean aparentes, sin ofensa de las leyes, para evitar la continuacion del mal, supuesto que el estado de la hacienda no facilita recursos para el establecimiento de guarda costas en aquel Rio; ni es obra de momentos el arribar á un convenio con el gobierno de la República Argentina para organizar la Aduana central en la Isla de Martin Garcia: base precisa de la habilitacion de dichos puertos, y sin la cual no ha debido considerarse el gobierno en aptitud de llevarla á efecto.

Extracto de Periódicos Estrangeros.

La Regencia de las Terceras ha negociado últimamente un empréstito en Londres de un millon y medio de pesos.

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor del Universal.

Sírvase Vd. insertar en su ilustrado periódico las siguientes líneas.

Se ha generalizado la voz de que va á darse pronto, por una compañía de aficionados, bajo la direccion del Sr. Foresti, una Opera nueva titulada la *Adelina*; deseáramos saber si esto es cierto, y cuando se verificará.

Somos de V. S. E.

Unos aficionados del arte Lírico.

Sr. Editor del Universal,

Como andan diciendo que en este año presente los piratas robaron los cueros de las islas de Lobos; nosotros ofrecimos por los faenados veinticinco mil pesos, y una convidada para el que se queje; además, ofrecemos diez y seis mil pesos al año por la faena de los cinco años siguientes. Esto, sin duda alguna, conviene mejor al Estado que los dos mil y doscientos pesos que recibe, y con los que tiene que costear corsarios para perseguir los piratas.

Somos de Vd. sus servidores,

Garantido.]

Unos pobrecitos.

PASAPORTES Y LICENCIAS,

Día 11.

D. José G. Arrotea..... Buenos Aires.
" Eduardo Davison..... Id.

TERRESTRE

ENTRADA.

Día 12.

D. Basilio Alcorta,

118 cueros vacunos.

12 arrobas clin.

D. Francisco Burgueño,

32 cueros vacunos.

4 id. bagual.

D. Francisco Costales,

580 cueros vacunos.

D. Juan Conde,

76 dichos vacunos.

3 id. baguales.

D. Gabriel A. Pereyra,

760 cueros vacunos.

2116 id. baguales.

IMPORTACION.

Día 10.

D. Henrique Reissig,

1 cajon 94 libras seda de coser.

D. Antonio Marquez Guimaraens,

122 baquetas.

80 medias suelas.

8 becerros.

Día 11.

SS. Bertram Le-Breton y Ca.

311 bultos con 321,000 corchos.

D. Pedro Burgos.

3 cajitas con tejidos de punto.

D. Antonio Marquez Guimaraens.

2 cajones con 200 libras rape.

D. Alonso P. Villa de Moros.

1 cajon 62 libras seda de coser.

2 piezas galoncillo falso.

1 cajon 50 piezas ules.

1 id. 50 libras jalapa.

50 id. sen.

8 id. escamonea de Alepo,

8 id. raiz de Turbit.

1 id. 24 id. tartaro emetico.

Día 12

D. Antonio José Roiz,

7 petacas jabon negro, con 88 ar.

D. Juan Nin,

109 pipas vino tinto,

10 id. agrio,

9 id. aguardiente.

1 id. con media id. id.

15 barriles aceite, con 122 ar.

38 balas papel,

12 barriles vino.

D. Jorge de las Carreras,

1 cajon con 14 cajas mosello,

6 docenas ligas de seda y algodón,

6 id. id. de algodón,

1 1/2 id. medias de seda,

1 1/2 id. id. de capullo,

5 pañuelos de seda,

200 piezas galoncillo,

60 id. medios listones,

15 varas género de seda negro,

19 id. tabinete,

20 pañuelos de algodón,

1 paquete con 7 mantas y velos de punto,

2 barriles con 250 becerros,

1 cajon con 29 1/2 doc. sombreros de paja.

EXPORTACION.

Día 10.

D. Teodoro Villaza para el Rio Janeyro.

1080 cueros vacunos.

1000 aspas.

2000 arrobas carne tasajo.

D. José Sivils y Marti id.

200 cueros vacunos.

SS. Bertram Le-Breton y Ca., para Cowes.

6124 cueros vacunos.

Día 12.

D. Manuel G. da Costa, para Rio de Janeiro,

887 patacones en plata.

MANIFIESTOS DE CARGAMENTOS.

Día 11.

Bergantin nacional *Sin Par*, su capitán Diego Fortune de Buenos Aires, consignado á los

SS. Bertram Le-Breton y Ca.

25 bolsas fariña.

19 pipas miel de caña.

VIS. S. NUVOS

AVISO,

SE vende una esclava apta para cualquier

servicio calle del fuerte N° 5.

Nov. 14—

REMATES.

POR BAENA Y SANCHEZ.

En su casa calle de San Fernando No. 55.]

El Viernes 15 día de semana entrante se ha de rematar un surtido de efectos para tienda y algunos de almacen.

POR LEON J. ELLAURI Y Ca.

(En su casa, calle de San Gabriel No. 93.)

El Jueves proximo 17, del corriente, se há de vender, precisamente, por el mas ventajoso precio que se pueda obtener, un buen surtido de artículos de tien la ingleses, entre ellos algunos averi dos cuyo por menor será anunciado al comercio por los carteles de costumbre.

Para Almacen.

Cerbeza en botellas muy buena.

España en pipas de superior calidad.

Caña del brasil y anís en pipas.

Yerba de paraguay muy buena calidad.

Azucar blanca y terciada en bolsas.

Miel de caña del Brasil en cuarterolas.

Canelon en sestitos, muy superior.

Y otros diversos artículos.

Principiara á las 11 en punto.

AVISO.
SE compran 3 ó 4 mil cabezas de ganado de cria: El que lo tenga pueda ocurrir á esta imprenta que darán razon de quien las necesita. N. 9

SE VENDE.
A pedimento suyo una negra; buena labandera, planchadora, cocinera, y apta para todo servicio domestico en la cantidad de treientos pesos plata: El que se interese en su compra, vease con Dn. Agustin Castro en el almacen de la Plaza No. 45. Nov. 9—

SE VENDE
UNA Negra, que sabe cocinar y lavar, es fuerte y robusta, de un edad regular, no tiene vicio alguno, y es muy trabajadora: quien se interese en comprarla puede ocurrir á la calle San Miguel, No. 128, donde hallará con quien tratar: el precio es cómodo. N. 8.

AVISO.
MADAMA Blaise tiene el honor de anunciar al respetable público de esta Capital, que laba y compone velos de tul, y toda clase de encajes, aun los colocados en guarniciones, cofias &c. con toda perfeccion. Las personas que gusten confiarle cualquier trabajo se dirijan á la platería de Mr. Corseul, calle del Porton en frente la botica del Sr Morcello, y serán servidos con prontitud y esmero. N. 8

AVISO.
BERNARDINO DE BARROS, recién llegado á este país, Profesor de Música y Maestro de Flauta, tiene el honor de participar á todos los SS. que gusten dedicarse á la musica y quieran tomar lecciones de dicho instrumento con él, puede procurarlo en su casa, calle San Miguel, No. 128. N. 8.

AVISO A LAS SEÑORAS.
EN la calle de San Carlos N.º. 133 se hallan de venta algunos pianos de superiores voces y elegante y fuerte construccion de los mejores fabricantes de Londres, que se darán á precios sumamente moderados. Las señoras que desean hacerse de un instrumento de toda satisfacción se servirán ocurrir al paraje indicado. N. 7—

AVISO.
UN extranjero recién llegado á este país, desea acomodarse, ya sea en pulperia va de sirviente ó de portero de casa particular: dá garantias de su conducta con personas respetables. El que se interese puede ocurrir á la calle de San Pedro N.º. 108. N. 7—

INTERESANTE.
SE necesita para un establecimiento de campaña, un mozo de buenas aptitudes y acreditada conducta; el que precise de este acomodo, puede dirigirse á la plaza de los toros, á un costado de la casa de ejercicios casa N.º. 56 y encontrará con quien tratar. N. 7—

AVISO.
EN la calle de San Luis N.º. 154 se conchaba un negro buen cocinero: El que lo necesite ocurra á ella y hallará con quien tratar. N. 7

AVISO.
EN la calle del Porton N.º. 79 tienda de D. Bonifacio Zaballa hay de venta el balmamo de vida de Mr. Le-Roy, hecha conforme su autor dejó ordenado; en donde hallarán los cuatro números; y vomitivo á precios muy equitativos. N. 7—

AVISO.
SE vende un negro criollo de 9 años en 200 pesos; el que se interese ocurra á la calle de San Carlos No. 93. N. 5—

SE VENDE.
UN carroton manuable como para una familia sin uso alguno, á precio muy equitativo, el que se interese en su compra puede ocurrir á la calle de Sn. Carlos No. 97 donde hallarán con quien tratar. Nov. 9—

AVISO.
EN la calle de Sn. Sebastian No. 46 se vende, un órgano con 22 sonatas, excelentes y modernas; se dará en un precio equitativo: la persona que guste comprarlo, puede ocurrir á dicha casa. No. 8—

AVISO.
SE vende, una criada sin vicios de todo servicio; el que la quiera comprar ocurra á esta imprenta donde se darán razon de ella. N. 8—

Para Sanlú y Salto.
SALDRA en la semana entrante la balandra Ni. Carmen admite carga y pasajeros. Los Sres. que gusten cargar ó ir de pasaje para los dichos destinos, ocurran al almacén de D. Pablo Rainon calle de San Gabriel núm. 61 que le dará razon. N. 9

PARA LA BAHIA.
EL muy velero bergantin Austraco PAQUETE de SMIRNA, su capitan Carlos Sanzin; saldrá en muy breves dias, y puede llevar algunos pasajeros teniendo espaciosas y excelentes comodidades. Los SS. que gusten tratar para pasaje pueden verse con su consignatario, Lozaro Luis de María, calle de Sn. Felipe No. 67. Nov. 5—

Para Cadiz, Barcelona y Genova
SALDRA precisamente á último del presente mes la muy velera polacra sarda Annibal la que tiene pronto mas de las tres cuartas partes de su cargamento: Los personas que gusten cargar para el completo ó ir de pasaje paralo que tiene excelentes comodidades y buen servicio; ocurran á su consinatario D. José P. Milani, Calle de San Miguel N.º. 119. N. 3.

Para Cadiz, Gibraltar, y Genova.
DEBE salir de Buenos Ayres el 15 de Noviembre próximo, el bergantin Sardo MAGNIFICO, con escala á este puerto, en el que admitirá pasajeros y alguna carga, la cual podrá contratarse con D. Francisco Juanico hasta fin del presente mes. Oct. 19—p.

Para Cadiz, Gibraltar y Barcelona.
SALDRA precisamente á ultimos del presente mes de Noviembre el acreditado y velero Bergantin sardo *General Americano*, forrado y clavado en cobre: tiene dos terceras partes de su carga. Las personas que tengan que cargar ó ir de pasaje, para las que tienen soberbia comodidades, y asistencia á satisfacion, ocurran á su consignatario Dn. Pablo Nin.

PARA LONDRES.
EL hermoso y bien construido Bergantin ingles BRUTUS, su capitan Le Livré; admite carga y pasajeros, para los que tiene excelentes comodidades: veanse con los SS. Bertram Le-Breton y Ca. ó con su capitan abordo. Oct. 28—

SE VENDE.
UNA quinta con rancho, monte y buen zanjado: un sitio para orno de ladrillo: una casa con terreno zanjado; y una suerte de estancia en el departamento de Sto. Domingo Soriano. Para tratar sobre precios, ó cambio, [que tambien se hará con cualquiera cosa] puede procurarse á Fabio José Maynes, encargado por los dueños

SE VENDE.
UNA negra de buen servicio con una cria de un mes: quien quiera comprarla se verá con su amo, que vive en la calle de San Fernando No. 110, su precio 300 patacones, libras. N. 5—

SE ALQUILA.
JUNTO ó separado: una casa de bastante comodidad y decencia, y tres almacenes grandes con tres cuartos. Puede verse á Dn. Francisco Magariño por cualquier ajuste. Nov. 4—

AVISO.
EN la calle de Sn. Gabriel No. 14 y almacen de Dn. Francisco Soneira hay de ventallimetas del mejor licor de Mr Le-Roy hechos conforme su autor; donde encontrarán los que lo necesitan y hallaran los cuatro numeros y vomitivo á precios equitativos. Nov. 4—

RIFA.
SE ha abierto, con permiso de la autoridad una rifa permanente en la que podrá uno con medio patácon correr la suerte de ganar unas prendas que se verán en la casa adonde se practica calle de Sn. Pedro No. 199 cerca al teatro. Nov. 3—

SE VENDE.
UNA casa en la calle de San Joaquin No. 23 con 13 varas de frente al Oeste y 50 de fondo con porcion de piezas comodas y dos patios grandes: la persona que se interese por ella vease con los Apoderados D. Ramon Vidal y D. Ysidro de la Sarna. N. 8—

SE ALQUILAN,
TRES cuartos en la plaza mayor: el que se interese, ocurra á la calle de Sn. Pedro No. 185. que darán razon. No. 8—

AVISO.
CALLE de Sn. José casa No. 10 se vende: el que la quiera comprar, vease con el dueño que vive en dicha casa: se da en un precio comodo por necesitar el dinero, tiene 15 varas de frente y 50 de fondo con mucha comodidad. No. 8—

SE VENDE,
UNA negra oriolla sana, sin vicios, propia para todo el servicio de una casa. de edad de 18 años: el que se interese en su compra ocurra á la calle de Sn. Miguel No. 169. N. 8—

AL PUBLICO,
EN el bufete del letrado Dr. D. Manuel B. Gallardo y bajo su direccion se hará cargo el que suscribe de la liquidacion particion y division de cualquiera testamentaria. Las familias que se dignen honrarle con su confianza pueden ocurrir á la casa del dicho Dr. Gallardo calle de San Francisco No. 50 al 54 al lado de la Sra. Da. Clara Zavala desde las 7 de la mañana hasta las dos de la tarde; y desde la oracion hasta las nueve de la noche. Francisco Castillo.

AVISO.
SE vende un piano de superiores voces en un precio equitativo: ocurra á la casa No. 169 calle de Sn. Felipe. Nov. 4—

AVISO INTERESANTE.
HAY de alquilar una casa, y de vender el arazon de ella, propio para sastreria ó tienda; la casa es situada en una de las mejores calles; en la oficina de este diario, encontrarán con quien tratar. Nov. 3—

EDICTO DE LA POLICIA.
 Notandose con harto sentimiento la indiferencia con que muchos padres, y madres de familia, tutores, preceptores, y otros á quienes incumbe el velar sobre la buena comportacion de los niños que se hallan bajo su potestad, tutela, ó cuidado, miran las obligaciones sagradas que á este respecto les impone la naturaleza, ó la Ley; y siendo tan esencial al orden público el procurar por todos los medios posibles inspirarles en su tierna edad, sentimientos nobles y morales, aplicacion al trabajo y á la instruccion con la que se pueden formar ciudadanos útiles para lo sucesivo: El jefe Politico y de Policia de este Departamento hace saber al público por medio del presente Edicto, que mira como uno de sus mas sagrados deberes el hacer cumplir religiosamente cuanto á este respecto previene el Reglamento vigente de Policia, y que está decidido á contraer todos sus esfuerzos y usar de cuantos medios legales le sujiera su celo, y esté dentro de la esfera de sus facultades para cortar de raiz los males que aquel abandono acarrea á la sociedad, haciendo responsable de cualquiera omision á los padres, madres, tutores, ó preceptores, con quienes será inexorable, y cuya interposicion no será atendida si culpablemente contribuyesen á los desordenes que frecuentemente se observan en los menores de edad por no ejercer sobre ellos la autoridad domestica que les compete y en cuyo caso de abandono corresponde á la autoridad pública el remediarlo. Y por que no se alegue ignorancia lo hace saber al público.